

RESOLUTION NO. 29-24

UNA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE BUCKEYE, CONDADO MARICOPA, ARIZONA, QUE ORDENA, CONVOCA Y ENTREGA NOTIFICACIÓN DE ELECCIONES PARA EL 5 DE NOVIEMBRE, 2024; QUE REMITE A LOS VOTANTES DE LA CIUDAD DE BUCKEYE PREGUNTAS SOBRE LA VENTA Y EMISIÓN DE BONOS PAGADEROS DE IMPUESTOS PREDIALES SECUNDARIOS (AD VALOREM); QUE DESIGNA LA MANERA DE LA ELECCIÓN; QUE DESIGNA LAS FECHAS EN QUE SE CIERRA LA INSCRIPCIÓN ELECTORAL; QUE DESIGNA LAS PROVISIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LOS BONOS; Y QUE AUTORIZA AL PROCURADOR MUNICIPAL, O A SU DESIGNADO, CELEBRAR TODO ACUERDO PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO, que el Alcalde y el Concejo Municipal (el “Concejo Municipal”) de la Ciudad de Buckeye, Arizona (la “Ciudad”), han determinado que el mejor método de financiamiento para ciertas necesidades futuras de capital de la Ciudad sería por medio de la expedición y venta de bonos de la Ciudad (los “Bonos”), cuyo servicio de deuda se pagará mediante la imposición de impuestos prediales (ad valorem); y,

CONSIDERANDO, que conforme a los Estatutos Enmendados de Arizona (“A.R.S.”) § 35-542, según enmiendas, el Concejo Municipal deberá ordenar una elección para determinar si se habrá de autorizar tal endeudamiento; y,

CONSIDERANDO, que el Comité de Bonos de Ciudadanos 2024 ha hecho recomendaciones para el propósito y la venta de los Bonos.

EN VIRTUD DE LO CUAL, SE RESUELVE POR EL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCKEYE, CONDADO MARICOPA, ARIZONA, como sigue:

SECCIÓN 1. CONVOCACIÓN DE ELECCIÓN, DESIGNACIÓN DE FECHA DE ELECCIÓN ESPECIAL

Se ordena y se convoca una elección para el 5 de noviembre, 2024 (la “Elección”), para remitir a los votantes calificados de la Ciudad preguntas en cuanto a la autorización para la venta y emisión de Bonos en los importes totales de capital y para los propósitos que se estipulan en la boleta oficial para la Elección (la “Boleta Oficial”); se adjunta aquí el formato de la Boleta Oficial como Anexo A.

SECCIÓN 2. IMPORTE DE LOS BONOS QUE SE HABRÁN DE AUTORIZAR.

Conforme a A.R.S. § 35-455(B), el importe total de capital de los Bonos que se habrán de autorizar en la Elección será \$282,000,000, cuyos Bonos devengarán intereses a una tasa máxima

del 8.0% y podrán correr un año mínimo, o una fracción del mismo, de su fecha, hasta un máximo de 25 años. La obligación de deuda general pendiente de la Ciudad para los propósitos incluidos en la categoría del límite de 20% de deuda es \$0 y para los propósitos incluidos en la categoría del límite de 6% deuda es \$0. El límite constitucional de deuda del 20% para la Ciudad es \$394,221,289 y el límite constitucional de deuda del 6% para la Ciudad es \$118,266,387 (conforme a A.R.S. §§ 35-457 y 35-471, para los propósitos de emisiones futuras de bonos, estos montos se reducirán por las primas netas de emisiones de bonos de obligación general). Los bonos podrán ser reembolsados mediante la emisión de bonos reembolsables con vencimiento promedio ponderado de menos del 75% de vencimiento promedio ponderado de los Bonos que se habrán de reembolsar. Los propósitos para los cuales el dinero generado por la venta de los Bonos se empleará se establecerá más plenamente en la Boleta Oficial.

SECCIÓN 3. REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN.

La Elección General se realizará como Elección de Boletas Enteramente por Correo conforme a la ley. Solo se permitirá votar en la Elección a personas que son votantes calificados de la Ciudad. La Elección podrá consolidarse con cualquier otra elección realizada en la Ciudad el 5 de noviembre, 2024. Se permitirá la votación temprana en la Elección de conformidad con lo dispuesto en A.R.S. título 16, capítulo 4, artículo 8, según enmiendas.

SECCIÓN 4. BOLETA OFICIAL.

La Boleta Oficial consistirá sustancialmente del formato contenido en el Anexo A.

SECCIÓN 5. FOLLETO INFORMATIVO; NOTIFICACIÓN; PRESENTACIÓN DE ARGUMENTOS.

(A) Folleto Informativo. Se dirige por la presente a la Secretaria Municipal a causar la elaboración y distribución de un Folleto Informativo (el "Folleto") y boleta muestra para la Ciudad de conformidad y en cumplimiento de los requisitos bajo A.R.S. § 35-454, y, si la Secretaria Municipal considera que fuera de mayor conveniencia para la Ciudad, combinar dicho Folleto y boleta muestra con cualquier otro folleto informativo que se elabore para la Elección. Por la presente se autoriza a los funcionarios municipales preparar y entregar o causar que se prepare y se entregue a la Secretaria Municipal la información necesaria o apropiada para completar el folleto informativo, incluyendo, sin limitación a: el programa estimado de cancelación de deuda para el monto actual de bonos pendientes; el programa estimado de cancelación de deuda para la autorización de bonos propuesta; la fuente de reembolso; el costo estimado de emisión; el impacto fiscal estimado para una residencia ocupada por el propietario, bien comercial, industrial y agricultor o demás bien vacante; el costo total estimado de la autorización de bonos propuesta, incluyendo el capital e intereses; la obligación general de deuda actualmente pendiente y la limitación constitucional de deuda; una declaración de introducción a nombre de la Ciudad; y, una declaración del propósito para el cual se habrán de emitir los bonos. El Folleto será en el formato que la Secretaria Municipal considere aceptable.

(B) Notificación. Se ordena que se dé la notificación de la Elección mediante la causa del envío del Folleto por correo, a no menos de 35 días anteriores a la fecha de la Elección, a cada

residencia dentro de la Ciudad que contenga un votante registrado. Por ésta se autoriza y se dirige a la Secretaria Municipal que cause que se prepare y se envíe por correo el Folleto según se requiere por ley y conforme a las provisiones de esta resolución y que cause que se presente una copia del Folleto al Departamento de Recaudación de Ingresos de Arizona dentro de un plazo de 30 días después de la Elección.

(C) Presentación de Argumentos. Conforme a A.R.S. § 35-454, según enmiendas, por la presente la Ciudad establece la fecha del 7 de agosto, 2024, a las 5:00 p.m., como la fecha límite para presentar argumentos “a favor” o “en contra” la autorización de la emisión de Bonos. Cada argumento no sobrepasará 300 palabras de largo y contendrá una declaración jurada de la persona que patrocina el argumento; para organizaciones que presenten, la declaración jurada vendrá de dos directores ejecutivos y para comités de acción política que presenten, deberá incluir la declaración jurada del presidente o el tesorero del comité. El formato de la notificación solicitando argumentos “a favor de” y “en contra”, incluyendo la fecha límite para presentar argumentos se adjunta como Anexo B. Se autoriza a la Secretaria Municipal modificar el formato de la notificación a ésta según sea necesario para cumplir con las leyes que se apliquen.

SECCIÓN 6. DESIGNACIÓN DE FECHAS LÍMITES PARA LA INSCRIPCIÓN DE VOTANTES.

Votantes tendrán hasta el 7 de octubre, 2024 para inscribirse para votar o para cambiar los datos en su registro de votante para la Elección.

SECCIÓN 7. AUTORIZACIÓN DEL PROCURADOR MUNICIPAL PARA EJECUTAR TODO ACUERDO PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS ELECTORALES.

Se autoriza y se dirige al Procurador Municipal, o a su designado autorizado, ejecutar todo acuerdo apropiado o necesario para efectuar la Elección y los servicios que correspondan.

SECCIÓN 8. AUTORIZAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA TOMAR TODAS LAS MEDIDAS.

Se autoriza y se dirige a la Secretaria Municipal tomar toda medida necesaria para disponer la Elección.

SECCIÓN 9. FECHA EFECTIVA.

Esta Resolución N°. 29-24 surtirá efecto en la fecha en que se adopte.

SECCIÓN 10. LEY DE DERECHOS ELECTORALES.

Para cumplir con la Ley de Derechos Electorales de 1965, según enmiendas, se traducirán al español los siguientes trámites concernientes a la Elección y se publicarán en cada instancia en que se requiera la publicación de tales trámites, a saber: la boleta, la notificación, la petición de argumentos “a favor de” y “en contra”, el Folleto, todos los materiales electorales y las instrucciones para votar. Además se autoriza y se dirige a los funcionarios municipales tomar

toda medida necesaria para cumplir con la Ley de Derechos Electorales de 1965, según enmiendas.

SECCIÓN 11. ESCRUTINIO.

El Concejo Municipal se reunirá en la Sala Concejal en un día dentro de los 20 días después de la fecha de la Elección para escrudiñar los resultados de la Elección y presentará e inscribirá un certificado con los resultados de la Elección en la oficina del Registrador del Condado Maricopa. El Concejo Municipal se regirá por el voto de la mayoría en cuanto a la cuestión presentada.

SECCIÓN 12. RECONOCIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE COMITÉ.

El Concejo Municipal reconoce por la presente la disolución del Comité Exploratorio de Bonos de Ciudadanos 2024 a partir del 21 de mayo, 2024.

APROBADA Y ADOPTADA por el Alcalde y el Concejo Municipal de la Ciudad de Buckeye, Arizona, este día 21 de mayo, 2024.

Eric Orsborn, Alcalde

DOY FE:

Lucinda J. Aja, Secretaria Municipal

SE APRUEBA EN CUANTO A FORMATO:

K. Scott McCoy, Procurador Municipal

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN N°. 29-24
LENGUAJE DE BOLETA
(Vea las siguientes páginas.)

Ciudad de Buckeye

Anteproyecto de Preguntas para Elección de Bonos

LENGUAJE DE BOLETA

PARA LA ELECCIÓN ESPECIAL DE BONOS EN Y PARA LA CIUDAD DE BUCKEYE, ARIZONA EL 5 DE NOVIEMBRE, 2024.

Provisiones Generales para toda Pregunta sobre Bonos

Se aplican las siguientes provisiones a todos los bonos sobre los cuales se votará. Se plantea para cada pregunta información específica para cada cuestión.

Además de cada propósito específico autorizado, los ingresos de los bonos podrán usarse para pagar por seguro de caución u otro apoyo crediticio por los bonos, todo gasto legal, de contaduría, financiero, arquitectónico, de diseño, de ingeniería y gestión de obras y demás costos generados en conexión con la emisión de los bonos y de los propósitos dispuestos en cada pregunta. La Ciudad podrá contratar para cartas de crédito, bonos de garantía, líneas de crédito o demás crédito o apoyo de liquidez en conexión con cualquier o cualesquier series de bonos.

- ▶ Los bonos podrán emitirse en una o más series.
- ▶ Los bonos podrán emitirse en denominaciones de \$1,000 cada uno o en múltiplos del mismo.
- ▶ Las tasas de interés pueden ser fijas o variables, pero no excederán el 8% por año.
- ▶ Los intereses se podrán demostrar mediante certificados separados.
- ▶ Podrán venderse los bonos, o cualesquier bonos emitidos para reembolsar los bonos municipales, a precios que incluyan primas no mayores de lo que permita la ley. Los bonos podrán ser reembolsados mediante la emisión de Bonos de reembolso con un vencimiento promedio ponderado de no menos del 75% del vencimiento promedio ponderado de los bonos que se habrán de reembolsar.
- ▶ Los bonos madurarán durante un período que no sobrepasará 25 años de la fecha de su emisión.
- ▶ Los bonos madurarán en los días de cada año según determinen el Alcalde y el Concejo.

EL VOTANTE PODRÁ VOTAR “APROBACIÓN DE BONOS, SÍ” O, “APROBACIÓN DE BONOS, NO” EN CADA PREGUNTA APARTE.

Pregunta N°. 1

**PROPÓSITO: BONOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA
IMPORTE: \$137,000,000**

¿Se habrá de autorizar al Alcalde y el Concejo de Buckeye, Arizona, emitir y vender bonos de la Ciudad de obligación general con un importe de \$137,000,000 para proveer fondos?:

Propósitos: Para diseñar, adquirir, construir, reconstruir y renovar las instalaciones para seguridad pública, para capacitación en seguridad pública e instalaciones de bomberos; para adquirir vehículos, equipo, equipos de voz, datos electrónicos y de comunicación, y terreno para propósitos de seguridad pública y bomberos; y, para mejorar los terrenos de los mismos.

Pago de los Bonos: Cada serie de estos bonos será emitida a la opción del Alcalde y el Concejo como bonos de obligación general de la Ciudad conforme al título 35, capítulo 3, artículo 3, de los Estatutos Enmendados de Arizona, pagaderos de la imposición de un impuesto ad valorem sobre bienes imponibles ubicados dentro de la Ciudad, y la emisión de estos bonos resultará en un aumento del impuesto predial suficiente para pagar el servicio de deuda anual de los bonos, a menos que el Alcalde y el Concejo dispongan para el pago de otras fuentes.

Un voto “sí” autorizará a la junta directiva de la Ciudad de Buckeye emitir y vender bonos de obligación general de la Ciudad por un monto de \$137,000,000, que se reembolsarán mediante impuestos prediales secundarios.

Un voto “no” no autorizará a la junta directiva de la Ciudad de Buckeye emitir y vender tales bonos de la Ciudad.

APROBACIÓN DE BONOS, SÍ	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE BONOS, NO	<input type="checkbox"/>

Lenguaje de “*Tag Line*”:

¿Se habrá de autorizar a Buckeye a emitir y vender bonos de obligación general por un monto de \$137,000,000 para mejoras de seguridad pública?

Pregunta N°. 2

PROPÓSITO: BONOS PARA MEJORAS DE CALLES Y TRANSPORTE
IMPORTE: \$145,000,000

¿Se habrá de autorizar al Alcalde y el Concejo de Buckeye, Arizona, emitir y vender bonos de la Ciudad de obligación general con un importe de \$145,000,000 para proveer fondos?:

Propósitos: Para diseñar, adquirir, mejorar, construir, reconstruir y rehabilitar las calles, avenidas, callejones, puentes, alcantarillas y carreteras de o dentro de la Ciudad; para diseñar, adquirir, instalar, construir y reconstruir alumbrado vial, sistemas de control de tránsito/semáforos, líneas subterráneas de servicios públicos, mejoras de jardinería y mejoras a los programas de ciclismo, incluso carriles y senderos de uso compartido; para adquirir terreno e intereses en terreno para propósitos de transporte.

Pago de los Bonos: Cada serie de estos bonos será emitida a la opción del Alcalde y el Concejo como bonos de obligación general de la Ciudad conforme al título 35, capítulo 3, artículo 3, de los Estatutos Enmendados de Arizona, pagaderos de la imposición de un impuesto ad valorem sobre bienes imponibles ubicados dentro de la Ciudad, y la emisión de estos bonos resultará en un aumento del impuesto predial suficiente para pagar el servicio de deuda anual de los bonos, a menos que el Alcalde y el Concejo dispongan para el pago de otras fuentes.

Un voto “sí” autorizará a la junta directiva de la Ciudad de Buckeye emitir y vender bonos de obligación general de la Ciudad por un monto de \$145,000,000, que se reembolsarán mediante impuestos prediales secundarios.

Un voto “no” no autorizará a la junta directiva de la Ciudad de Buckeye emitir y vender tales bonos de la Ciudad.

APROBACIÓN DE BONOS, SÍ	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE BONOS, NO	<input type="checkbox"/>

Lenguaje de “*Tag Line*”:

¿Se habrá de autorizar a Buckeye a emitir y vender bonos de obligación general por un monto de \$145,000,000 para mejoras de calles y transporte?

ANEXO B A LA RESOLUCIÓN N°. 29-24
PETICIÓN DE ARGUMENTOS
(Vea las siguientes páginas.)

Argumentos a Favor o en Contra de Medida de Boleta

PETICIÓN DE ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN 2024 PARA CONSIDERACIÓN DE LOS VOTANTES DE LA CIUDAD DE BUCKEYE, ARIZONA, EN LA ELECCIÓN GENERAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 5 DE NOVIEMBRE, 2024

De conformidad con la Resolución N°. 29-24 adoptada por el Alcalde y el Concejo de la Ciudad de Buckeye, Arizona (la “Ciudad”), el 21 de mayo, 2024 (la “Resolución”), se ordenó y se convocó una Elección General en y para la Ciudad, que se llevará a cabo el 5 de noviembre, 2024 (la “Elección”). Se dará notificación de la Elección al enviar por correo un folleto informativo. Tal información habrá de incluir argumentos a favor y en contra de los Bonos de Obligación General 2024 que se habrán de considerar en la Elección arriba indicada. Por la presente se pide que cualquier persona interesada en proporcionar algún tal argumento, proporcione el argumento, en 300 palabras o menos, a la Secretaria de la Ciudad de Buckeye antes de las 5 p.m., hora de Arizona, el 7 de agosto, 2024.

Cada argumento se presentará ante la Secretaria Municipal en formato digital al completar y enviar el formato en línea que se encuentra aquí: buckeyeaz.gov/elections. Argumentos que se presentan para inclusión en el folleto publicitario deberán incluir una declaración jurada de la persona que patrocina el argumento; para organizaciones que presenten argumentos, la declaración jurada deberá venir de dos directores ejecutivos; para comités de acción política que presenten argumentos, deberá incluir la declaración jurada del presidente o el tesorero del comité. Cada firmante se identificará a sí mismo/a al incluir su nombre, domicilio o dirección postal, y un número de teléfono. Los domicilios y números de teléfono no se imprimirán en la boleta muestra o folleto publicitario.

Para cualquier pregunta o para mayores informes, favor de comunicarse con la Secretaria Municipal de Buckeye al 623-349-6911.

Lucinda J. Aja
Secretaria Municipal, Ciudad de Buckeye, Arizona